



Resolución Directoral

N° 1042-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 16 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	189901-2018	Fecha	26 de octubre de 2018
COMISIÓN DE USUARIOS DEL BLOQUE DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO QUEBRADA SAN ANTONIO			
Representado por:		Documento	
IRENE HIDALGO OCAMPO		DNI 16471022	
Informe Formalización		Fecha	
007-2019 - ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/SCC		27 de agosto de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 007-2019 ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/SCC, de la Administración Local de Agua Utcubamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque , según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 221.230 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 788654.00000mE y 9359853.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento Amazonas.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 4999807.94 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMISIÓN DE USUARIOS DEL BLOQUE DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO QUEBRADA SAN ANTONIO", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMISIÓN DE USUARIOS DEL BLOQUE DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO QUEBRADA SAN ANTONIO			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
			221.230(ha)





Resolución Directoral

N° 1042-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas
		Prov.	Utcubamba
		Dist.	Bagua Grande
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Utcubamba
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:788654.00, N:9359853.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada SAN ANTONIO
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:788351.00 N:9357473.00
Volumen otorgado anual (m ³)	4999807.94

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
744731.61	281809.09	0.0	311696.28	380265.97	357013.71
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
515478.72	352714.83	0.0	583712.72	681009.15	791375.86

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMISIÓN DE USUARIOS DEL BLOQUE DE RIEGO SUB SECTOR HIDRÁULICO QUEBRADA SAN ANTONIO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

